"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1155

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PROCODA INGENIERÍA S.R.L., Y FRIOPAR S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 26/2010.

Asunción, 06 de julio de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 22/2010, referente al Llamado "Adquisición de Acondicionador de Aire", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 26/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las siguientes Firmas: **PROCODA INGENIERÍA S.R.L., y FRIOPAR S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000689), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 28 de fecha 01 de julio de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Acondicionador de Aire", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 26/2010.

A continuación se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **BUEN AIRE S.A., NORMA SOLEDAD FLORENTÍN SANTACRUZ, FRIOPAR S.R.L., ELECTRO SERVICE INGENIERÍA, RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L., FERRECENTER AGRO-RURAL, BRITAM S.A., BEC ADMINIST. E INVERS. S.A., MARFIL IND. Y COM., PROCODA INGENIERÍA S.R.L., y PIRO'Y S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 22 de fecha 06 de julio de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de asentadas las observaciones descriptas en el Cuadro que obra en el presente Informe, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la Firma **RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.**, por no presentar el Formulario de Carta Oferta no cumple con lo solicitado en el PBC, por ende esta Oferta es considerada **"OFERTA NO EVALUABLE" y descalificada**.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **BUEN AIRE S.A., NORMA SOLEDAD FLORENTÍN SANTACRUZ, FRIOPAR S.R.L., ELECTRO SERVICE INGENIERÍA, FERRECENTER AGRO-RURAL, BRITAM S.A., BEC ADMINIST. E INVERS. S.A., MARFIL IND. Y COM., PROCODA INGENIERÍA S.R.L., y PIRO'Y S.A.**, estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES", y calificadas**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizadas las ofertas evaluables, se observa que todas cumplen con lo solicitado en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda **adjudicar**, conforme al "**ANEXO II – Planilla de Adjudicación**", a las siguientes Firmas: **PROCODA INGENIERÍA S.R.L.**, en el siguiente **Ítem 1** por una cantidad de 65 y por el monto de Gs. 96.785.000 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil) IVA incluido; **FRIOPAR S.R.L.**, en los siguientes: **Ítem 2** por una cantidad de 24 y por el monto de Gs. 46.959.600 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos) IVA incluido, **Ítem 3** por una cantidad de 10 y por el monto de Gs. 26.060.300 (Guaraníes veintiséis millones sesenta mil trescientos) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta Firma es por el monto de **Gs. 73.019.900 (Guaraníes setenta y tres millones diecinueve mil novecientos)** IVA incluido.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas: **PROCODA INGENIERÍA S.R.L., y FRIOPAR S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Acondicionador de Aire", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 26/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en los siguientes: **PROCODA INGENIERÍA S.R.L.**, en el siguiente **Ítem 1** por una cantidad de 65 y por el monto de Gs. 96.785.000 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil) IVA incluido; **FRIOPAR S.R.L.**, en los siguientes: **Ítem**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

2 por una cantidad de 24 y por el monto de Gs. 46.959.600 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos) IVA incluido, **Ítem 3** por una cantidad de 10 y por el monto de Gs. 26.060.300 (Guaraníes veintiséis millones sesenta mil trescientos) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta Firma es por el monto de **Gs. 73.019.900 (Guaraníes setenta y tres millones diecinueve mil novecientos)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO